



JUZGADO TREINTA Y SEIS ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, veinticinco (25) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO:	05001 33 33 036 2020 00320 00
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE:	JUAN ESTEBAN CHAVERRA ORREGO
DEMANDADO:	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Y MUNICIPIO DE MURINDÓ
ASUNTO:	REQUIERE AL APODERADO DE LA PARTE DEMANDANTE
AUTO INTERLOCUTORIO N°	194

Mediante **auto del 10 de diciembre de 2020** (visible en dos páginas en el expediente digital, en archivo denominado **“2020-00320 Auto Inadmite Demanda”**), se ordenó inadmitir la demanda de la referencia para que se cumpliera con la exigencia de que trata el **artículo 3** del Decreto Legislativo 806 de 2020, así como con la exigencia del **artículo 6 ibídem**.

Conforme con lo anterior, previo a continuar con el trámite procesal correspondiente, **NUEVAMENTE SE REQUIERE AL APODERADO DE LA PARTE DEMANDANTE** para que, en el término de **TRES (03) DÍAS**, contados a partir de la ejecutoria de este auto, informe al Despacho su dirección de correo electrónico, la cual deberá coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados, tal como lo dispone el artículo 5º del Decreto 806 de 2020. En caso de no contar con dirección de correo electrónico inscrita en el registro en mención, deberá adelantarse dicho trámite e informar lo pertinente.

SE ADVIERTE que, durante el proceso, para poder ofrecer el trámite correspondiente, cualquier actuación de parte, deberá estar precedida del traslado previo a los demás sujetos procesales y al Ministerio Público, ello mediante envío a los correos electrónicos de conformidad con lo señalado en los artículos 9 del Decreto 806 de 2020 y 201 A del CPACA, este último adicionado por el artículo 51 de la Ley 2080 de 2021, lo cual deberá acreditarse ante el Juzgado.

Para remisión de memoriales, el correo electrónico dispuesto es memorialesjamed@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANKY GAVIRIA CASTAÑO
Juez

El proceso de la referencia podrá ser consultado en el siguiente link: https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f/g/person/jadmin36mdl_notificacionesrj_gov_co/Eh4CcW-Fx-FJnKL0hbOhZ6EB0eyJVHBIK5EDy0tk-t-yOYg?e=g2DV8u

Firmado Por:
FRANKY HENRY
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 036
LA CIUDAD DE

**JUZGADO TREINTA Y SEIS ADMINISTRATIVO
ORAL DE MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy **26 DE FEBRERO DE 2021** se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados.

CARLOS JAIME GÓMEZ OROZCO
Secretario

GAVIRIA CASTAÑO
ADMINISTRATIVO DE
MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **78eae640820b2b30e5dbf8236f7b342291778412f90a1cf431f48a8e641c96f9**

Documento generado en 25/02/2021 09:21:09 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>